C O N G R E S O D E L A N A C I Ó N
Unidad Operativa de Contrataciones
----*----

CONTRATO Nº ……/2012

"Provisión y Colocación de Pergolado Metálico para el Sector destinado al Congreso de la Nación en el parque Ñu Guazú"

Entre el **CONGRESO DE LA NACIÓN**, domiciliada en 14 de mayo esquina Avenida República, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **SENADOR JORGE A. OVIEDO MATTO**, con Cédula de Identidad N° …….., denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **……**, domiciliada en …….., ciudad de ……República del Paraguay, representada para este acto por **……**, con Cédula de Identidad N° …….., denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "Provisión y Colocación de Pergolado Metálico para el Sector destinado al Congreso de la Nación en el parque Ñu Guazú", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
"Provisión y Colocación de Pergolado Metálico para el Sector destinado al Congreso de la Nación en el parque Ñu Guazú"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de la obra y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por el Contratante;
(c) Planos, memorias de cálculo, y demás documentos;
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios; y
(e) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 390, objeto del gasto específico 392, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. ……- (guaraníes ……)**.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 243477.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 37/12, convocado por el Congreso de la Nación.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del presente Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)
El periodo de ejecución será de 30 (treinta) días a partir de la recepción de la orden de inicio.

8. FISCALIZACION DE OBRAS
La fiscalización de la obra estará a cargo del Arq. José Daguerre Director del Departamento de Mantenimiento del Congreso de la Nación.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)
Se presentará una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el valor de 5% del valor total del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)
El valor de las multas será: 1 por mil por semana por los trabajos efectivamente no ejecutados, hasta alcanzar el monto de 5 % del monto total del contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051)
OBRAS COMPRENDIDAS EN ESTA DOCUMENTACION

Son aquellas por las cuales la Empresa Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel técnico, equipo y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesaria para la ejecución de los mismos en forma completa con arreglo a su fin.

REGLAMENTACIONES A SEGUIR

MUESTRAS

Será obligación del Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la provisión, para su aprobación.

Se establece en éste artículo que las muestras deben presentarse luego de la firma del Contrato de provisión antes de que deban comenzar, según el plan de trabajo, la confección o ensamblado en taller o fábrica o la provisión en obra de elementos correspondientes.
La Fiscalización de lo proveído, a cargo de la Dirección de Mantenimiento del Edificio del Congreso Nacional, podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras, materiales y elementos incorporados a las obras ante los organismos estatales o privados, estando los gastos que demanden los mismos, a cargo exclusivo del contratista.
La Fiscalización podrá empero justificar especialmente a su solo juicio, casos de fuerza mayor que impidan o atrasen la prestación de las muestras.

OBRAS PRELIMINARES

DESMONTE DE PERGOLA EXISTENTE

Se refiere al desmonte del pergolado de madera existente, retiro de tirantes, vigas y postes de karanda'y.

Todos los materiales desmontados deberán ser retirados del sitio de obras y transportados al lugar donde la Fiscalización de Obras lo designe.

PROVISION Y COLOCACION DE PERGOLA METÁLICA

Se refiere a la provisión y colocación de 6 (seis) postes de chapa doblada, en dimensiones 100x100mm, soldados, con patas de amarre a cimiento, enterrados a 0.45m. El cimiento será del tipo ciclópeo con dados de 0.60x0.40m para cada uno de los postes.
Se deberá proveer y montar 2(dos) vigas de chapa doblada, de 100x100mm, unidos entre sí con cordón de soldadura. Las vigas irán soldadas a cada uno de los postes metálicos.
Se deberá proveer y montar 3(tres) tirantes de 50x100mm en chapa doblada, unidos con cordón de soldadura, a su vez irán soldadas a las 2(dos) vigas metálicas.
Por encima de los tirantes metálicos irán soldados alambres de Ø 4.2mm, con reticulado de 0.50m de distancia entre cada alambre. Luego del montaje total de cada una las partes metálicas, se deberá proceder a realizar el pintado total de la pérgola con antióxido en color verde.
Las dimensiones de los postes, vigas, tirantes y reticulado de alambre será de acuerdo a plano adjunto.
La obra deberá ser entregada dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la orden de inicio de la misma.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula.

"Para el caso que las PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las PARTES someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las PARTES. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las PARTES conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las PARTES establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los …….. días del mes de …… de 2012.

JORGE A. OVIEDO MATTO _____
CONTRATANTE

CONTRATISTA _____